



## CONCURSO ¡MADRID COW PARADE!

### **BASE 1ª. ORGANIZADOR**

Este concurso (en adelante, el "Concurso") está organizado y gestionado por PROVACUNO, con domicilio en avenida de Pío XII, 6, 3ª, 28016, Madrid, y con número de identificación fiscal G87305009 y la Universidad Francisco de Vitoria a través del site [www.provacuno.es](http://www.provacuno.es)

### **BASE 2ª. FINALIDAD**

El objetivo de este Concurso es recoger y premiar las veintidós (22) mejores interpretaciones de la escultura de una "Vaca", que serán emplazadas en diferentes localizaciones de la ciudad de Madrid en agradecimiento y reconocimiento a la labor de los ganaderos, industriales y carniceros de España, y a Madrid como ciudad que acoge a todas las personas sin importar su origen, raza, religión, edad... todas forman parte de la ciudad y la convierten en una ciudad próspera, moderna, que avanza y es motor de muchos aspectos y disciplinas.

### **BASE 3ª. PERIODO DE PARTICIPACIÓN**

El plazo para participar en el Concurso comenzará el día 18 de marzo de 2024 y la publicación de estas Bases a través del site; y finalizará el día 28 de abril de 2024, último día para la recepción de candidaturas, ambos inclusive.

La fecha de selección de los ganadores será en el plazo de 15 días (a contar a partir del 29 de abril de 2024).

No se tendrán en cuenta aquellas participaciones que se realicen con anterioridad o con posterioridad a las fechas señaladas, aunque el acceso para participar estuviese disponible.

PROVACUNO se reserva el derecho a modificar las fechas establecidas y el lugar de exposición en el caso que por causas de fuerza mayor o restricciones fuera necesario aplazarlas o modificarlas, si bien este hecho será debidamente publicado a través del site y actualizadas ante el notario en el que se encuentran depositadas como se indica más arriba, otorgándole a dicha modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes Bases; y sin que ello genere ningún derecho indemnizatorio a favor de los Participantes

### **BASE 4ª. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y EXCLUSIONES**

Podrá participar en el Concurso cualquier persona física mayor de 18 años, de manera individual o en régimen de coautoría (es decir, dos o más personas físicas mayores de 18 años) que sea estudiante o antiguo alumno de diseño, bellas artes, arquitectura, fotografía, pintura, escultura o jóvenes creadores de la Universidad Francisco de Vitoria que cumplan con lo indicado en las presentes Bases (en adelante, los "Participantes").

La participación será gratuita.

No podrán participar en el Concurso aquellas personas que se encuentren vinculadas mediante un contrato de trabajo a alguna de las empresas Organizadoras, ni sus familiares hasta el primer grado.



Los Organizadores se reservan el derecho a anular automáticamente a cualquier Participante del que se estime que realiza un mal uso o abuso del Concurso, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas Bases.

#### **BASE 5ª. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

Para participar en el Concurso, los Participantes deberán cumplimentar el formulario disponible a través de la siguiente URL <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdn3F8LYgDLP3nkXeZ6Nnm15hFAkn1SFNcWWHQewvRWMY-ptw/viewform> y dentro del plazo establecido en la Base 3ª anterior, adjuntando su recreación, diseño o boceto de la “Vaca” (en adelante, las “Obras”). Las Obras deberán realizarse utilizando la plantilla facilitada al efecto a través del Site en la que se establecen todos los detalles técnicos de las Obras.

Además, los Participantes deberán descargar la silueta que aparece en la URL y presentarla, - junto su Obra en un A3-, en el taller de Bellas Artes de la Universidad Francisco de Vitoria (28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid) con el nombre o los nombres de las personas autoras de la Obra, en un sobre cerrado a la atención de Pablo López Raso.

Cualquier participación presentada en formato diferente a los anteriores será automáticamente descalificada, lo que el Participante acepta de manera expresa.

Para evitar problemas a la hora de reproducir los diseños se fijan las siguientes limitaciones/condicionantes:

- No pueden llevar texturas, ni cargas minerales o de cualquier naturaleza que produzca relieve en las piezas.
- No pueden llevar colores con efecto metálico o cromados.
- No se pueden utilizar gráficas ilustradas en vinilo ni collages fotográficos.

Será requisito cumplimentar todos y cada uno de los datos obligatorios indicados en el formulario (a saber: nombre, apellidos, correo electrónico, teléfono de contacto, título y descripción de la Obra y mensaje que se pretende transmitir con la Obra) así como garantizar que todos ellos sean verdaderos, exactos y actuales.

Los datos serán comprobados al finalizar el Concurso, quedando excluidos del mismo aquellos Participantes que no cumplan con los requisitos anteriormente mencionados.

#### **BASE 6ª. DETALLE Y DESTINO DE LAS ESCULTURAS**

Las veintidós (22) Obras ganadoras podrán ser plasmadas en veintidós (22) esculturas de la “Vaca”, de conformidad con lo siguiente:

- Se realizarán veintidós (22) esculturas con las mismas medidas, 240 cm de longitud, 146 cm de altura, y 65 cm de anchura, en ejecución de las veintidós (22) Obras ganadoras del Concurso.
- La ejecución de las veintidós (22) Obras ganadoras en esculturas se llevará a cabo antes de la finalización del 2024.
- Ninguna de las esculturas podrá hacer referencia o incluir a ninguna empresa, marca, entidad o institución, pública o privada.
- Los crotales (pendientes) de la vaca se reservarán para incluir el logo de **PROVACUNO**.



- Realizadas las esculturas finales, éstas se expondrán en la ciudad de Madrid.
- Al finalizar la exposición, una de las Obras se regalará a la Universidad Francisco de Vitoria y el resto serán utilizadas como exposición itinerante hasta que una vez terminada sean subastadas para fines sociales o medioambientales por parte de PROVACUNO.
- Las Obras se instalarán temporalmente en la ciudad de Madrid a decisión del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. La imposibilidad de exposición no está sujeta a debate o reclamación, lo que el Participante acepta de manera expresa.

#### **BASE 7ª. SELECCIÓN DE GANADORES**

Una vez finalizado el plazo para participar en el Concurso (es decir, el 28 de abril de 2024), comenzará un plazo de deliberación de quince (15) días para la selección de las veintidós (22) Obras ganadoras ente todos los Participantes.

La comunicación de las Obras ganadoras se realizará de conformidad con lo establecido en la Base 9ª siguiente.

No obstante, a lo anterior, los Organizadores se reservan el derecho a modificar las fechas establecidas si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazarlas o modificarlas.

Cualquier modificación de estas Bases será debidamente publicada a través del site y depositada ante el mismo notario depositario de estas bases, otorgándole a dicha/s modificación/es el mismo grado de publicidad que a las presentes Bases, y sin que ello genere ningún derecho indemnizatorio a favor de terceros.

#### **BASE 8ª. JURADO Y CRITERIO DE ELECCIÓN DE LOS GANADORES**

Las Obras ganadoras serán seleccionadas por un jurado compuesto por personalidades representantes del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Madrid y de los Organizadores del concurso. El criterio de elección de las Obras ganadoras será la originalidad, la creatividad y el mensaje que las mismas transmitan.

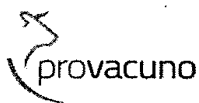
Seleccionadas las Obras ganadoras, el jurado levantará un acta, donde se especificarán los motivos por los cuales han sido elegidas esas veintidós (22) Obras como ganadoras. Si no se alcanzase el número de Obras (22) o estas no contasen con la calidad necesaria a criterio del Jurado, el número de Obras premiadas podrá ser inferior a las establecidas (22) en el concurso. Estas decisiones tomadas por el jurado son definitivas, y no están sujetas a discusión o reclamación.

#### **BASE 9ª. DETALLE, ENTREGA Y PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS**

Habrà un total de veintidós (22) Obras ganadoras del Concurso siempre que cumplan con los criterios establecidos en la Base 8ª.

- El premio consistirá en una dotación económica de 400 euros en metálico por transferencia bancaria, y la ejecución de las Obras de acuerdo con lo establecido en la Base 6ª anterior.

Los Organizadores contactarán vía telefónica con los Participantes autores de las Obras ganadoras al número de teléfono indicado en el formulario de inscripción al Concurso, a partir del fallo del jurado. Si alguno de los ganadores no pudiera ser localizado mediante los datos de contacto facilitados, o no se consiguiera contactar con él en un plazo de cinco (5) días naturales



desde el primer intento de llamada, se le contactará por correo electrónico y si éste resultara igualmente fallido dentro de esos cinco (5) días naturales, perderá la opción a beneficiarse del premio.

Cada uno de los autores de las Obras ganadoras, una vez contactados, deberá aceptar el premio y facilitar los datos personales que se le soliciten, a título enunciativo, pero no limitativo, nombre, apellidos y número de cuenta bancaria. En caso de no aceptar y/o facilitar los datos personales que se le soliciten, o estos sean erróneos, se entenderá que renuncia al premio.

El premio en metálico se entregará mediante transferencia bancaria a la cuenta que los Participantes hayan facilitado a los Organizadores.

Los Premios serán únicos e indivisibles, aunque sean otorgados a una Obra realizada en régimen de coautoría, y no se pueden cambiar, acumular, modificar, o sustituir.

En cualquier caso, el plazo de percepción del premio se establece en noventa (90) días naturales a contar desde el momento en que ganadores del Concurso hayan aceptado el premio. Los Organizadores hacen constar que, a efectos de lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, la participación en el Concurso no requiere ningún tipo de desembolso económico para el Participante.

Los Premios quedarán sujetos a la legislación española vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar a los Premios. En este sentido, los Organizadores hacen constar, a los efectos oportunos, que, en su caso, se aplicarán las retenciones que correspondan.

PROVACUNO podrá publicar en diversos medios de comunicación, incluyendo el site y la página web de la Universidad Francisco de Vitoria, el resultado de adjudicación de los premios.

#### **BASE 10ª. GARANTÍAS DEL PARTICIPANTE**

El Participante declara y garantiza a los Organizadores, en relación con las Obras presentadas al Concurso:

- Que es el autor material de la Obra presentada, en su integridad, y que ésta constituye una obra original, no habiéndola por tanto plagiado o usurpado a terceros, por lo que garantiza que ostenta todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudieran derivarse de la misma y no infringieren ni infringirán ningún derecho de terceros, a título enunciativo, derechos de propiedad intelectual, industrial y de imagen.
- Que, en el caso de que alguna/s de la/s Obra/s ganadora/s se empleen nombres de personas y/o personajes, ficticios o reales, el Participante manifiesta haber obtenido las perceptivas licencias y autorizaciones que sean necesarias para destinar la Obra a los fines objeto de este Concurso e incluso a fines comerciales, y que, por tanto, ésta no infringe ni infringirá derechos de imagen de terceros.
- Que, en caso de que sean trabajos en régimen de coautoría, quien envíe la Obra garantiza que cuenta con los debidos permisos, autorizaciones y licencias que sean necesarias para presentar la Obra al Concurso, y que el/los demás autor/es material/es de la Obra cumple/n y acepta/n con todo lo expuesto en estas Bases, presentando a tal fin la autorización escrita correspondiente.



- Que cede a PROVACUNO la totalidad de derechos de propiedad intelectual (reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) e industrial que puedan derivarse de la Obra, en régimen de exclusiva, con facultad de cesión a terceros, a título gratuito, para todo el mundo y durante el máximo periodo contemplado en la legislación aplicable al objeto de ejecutar lo establecido en estas Bases. Esta cesión incluye los derechos necesarios para llevar a cabo explotaciones derivadas y secundarias de las Obras, lo que los Participantes aceptan de manera expresa.
- Que, en el caso de que algún tercero reclame derechos de autor en relación con alguna de las Obras presentadas en el concurso, exonera de toda responsabilidad a los Organizadores.
- Que igualmente exonera a los Organizadores de cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones de terceros por la eventual lesión de derechos de propiedad intelectual o industrial.
- Que exonera a los Organizadores de toda responsabilidad derivada de reclamaciones de terceros por la eventual lesión de sus derechos de imagen.
- Que conoce y acepta que de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia y, en particular, el artículo 35.2 en el caso que las Obras se sitúen permanentemente en espacios públicos: *las obras situadas permanentemente en parques, calles, plazas u otras vías públicas pueden ser reproducidas, distribuidas y comunicadas libremente por medio de pinturas, dibujos, fotografías y procedimientos audiovisuales.*
- Que expresamente autoriza la reproducción, distribución y comunicación al público de las Obras presentadas, así como de su título, firmadas por sus autores, en cualquier comunicación que haga PROVACUNO en medios de comunicación ya sea digital, audiovisual o impreso, dentro del ámbito de publicidad e información sobre el Concurso.
- Que expresamente cede a los Organizadores los derechos de imagen necesarios para la publicación, por parte de estos, del nombre, voz e imagen de los autores de las Obras galardonadas en cualquier medio de comunicación, Organizadores e Instituciones participantes en la exposición de las Obras, sea impreso, audiovisual o digital, interno y/o externo que estimen oportuno.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las mencionadas garantías, el Participante será el único responsable, garantizando mediante el acto de participación en el Concurso el cumplimiento de estas en los términos recogidos, y quedando, en cualquier caso, los Organizadores y terceros cesionarios exonerados de toda responsabilidad al respecto.

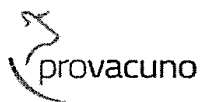
#### **BASE 11ª. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Los Organizadores no asumirán ninguna responsabilidad en relación con el premio no disfrutado por no haberse acreditado debidamente los Participantes, o por cualquier otra causa ajena a los Organizadores que no permita el disfrute del premio.

#### **BASE 12ª. ACEPTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

El Participante acepta expresamente, por su mera participación en el Concurso, cumplir todas y cada una de las Bases del Concurso, que podrán ser consultadas en todo momento por los Participantes en los Sites y en la dirección indicada en la Base 13ª siguiente.

El incumplimiento de alguna de las Bases dará lugar a la exclusión del Participante del Concurso.



Los Organizadores se reservan la facultad de modificar y/o cancelar las presentes Bases en cualquier momento, incluyendo la anulación, suspensión y/o ampliación del Concurso, sin obligación de indemnización alguna a terceros, anunciando debidamente dichos cambios en el Site, y dándoles la misma publicidad que a las presentes Bases y depositando dicha modificación ante el notario depositante de estas Bases.

Todos los concursantes aceptan expresamente la cesión a título gratuito en favor de PROVACUNO de los derechos de reproducción, edición, distribución, transformación (tal y como se expresa más adelante) puesta a disposición y comunicación pública de las Obras que presenten al concurso, de forma no exclusiva, a nivel mundial y por el máximo tiempo legalmente previsto, a efectos de exposición, divulgación y realización de acciones de marketing mediante cualesquiera soportes que edite tanto PROVACUNO como terceras personas a instancia de los mismos. La cesión de estos derechos de autor con respecto a la exhibición de las Obras es implícita y gratuita para PROVACUNO.

Los Organizadores reconocerán siempre la autoría de las Obras presentadas de cara a su exposición pública, a no ser que el autor no quiera que sea así o porque, por motivos de maquetación y con consentimiento de dicho autor, no pueda indicarse la autoría.

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar el nombre del ganador en su web u otros medios de comunicación. A este respecto, al participar en el concurso, los Participantes aceptan y autorizan a los Organizadores (salvo que le indiquen lo contrario por escrito) a utilizar y difundir su nombre, apellidos y sobrenombre (en su caso) de forma no exclusiva, a nivel mundial y por el máximo tiempo legalmente previsto, en cualquier actividad interna o externa de carácter publicitario y/o promocional relacionada con el presente concurso, todo ello en cualquier formato o medio (incluyendo, con carácter enunciativo y no limitativo, la explotación a través de medios analógicos o digitales e Internet), sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno.

En el caso de que alguna de las Obras ganadoras resulte ser un plagio de otra o infrinja derechos de terceros y así se demuestre fehacientemente, el ganador en cuestión estará obligado a devolver el Premio entregado, sin perjuicio del derecho de los Organizadores a entablar las acciones que en Derecho les asistan y a reclamarle por los daños y perjuicios sufridos.

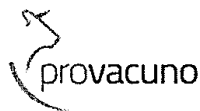
En caso de que se detecte o sospeche cualquier actuación fraudulenta, anómala o dolosa que impida o dificulte el normal desarrollo del Concurso, los Organizadores se reservan el derecho a eliminar la participación de ese Participante de forma unilateral y sin que ello genere ningún derecho indemnizatorio.

#### **BASE 13<sup>a</sup>. FISCALIDAD**

Los premios están obligatoriamente sujetos a retención e ingreso a cuanta del IRPF. El tipo de ingreso a cuenta que se aplicará será el vigente en el momento de la entrega del premio.

Asimismo, PROVACUNO tendrá a disposición de los ganadores, a los efectos de lo dispuesto en la normativa reguladora del IRPF, el certificado que indique el valor del premio y el valor del ingreso a cuenta.

#### **BASE 14<sup>a</sup>. CLÁUSULA DE PRIVACIDAD**



Los datos personales que facilite el Participante serán incorporados a un fichero responsabilidad de PROVACUNO, como responsable del tratamiento y con domicilio, a estos efectos, en Avenida de Pío XII 6, Madrid 28016, con la finalidad de gestionar su participación en el Concurso conforme a lo indicado en estas bases.

La base jurídica que legitima este tratamiento es el consentimiento otorgado por el Participante mediante su inscripción, y la finalidad es la necesidad de cumplir y gestionar las bases del Concurso. Con este propósito, los datos del Participante serán conservados mientras ostente la condición de usuario registrado y, durante el plazo legalmente previsto, de cara a la atención de las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Los datos personales de quienes sean elegidos ganadores y puestos de reserva podrán ser publicados en los medios, tanto impresos como digitales, de PROVACUNO y la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA, así como en las páginas web y redes sociales oficiales y vinculadas de PROVACUNO y de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA, para garantizar la transparencia del Concurso.

En el caso de que el Participante facilite a los Organizadores datos de carácter personal de terceros, el Participante garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha obtenido el consentimiento de dichos terceros para la comunicación de sus datos, respondiendo en caso de que no sea así. No obstante, lo anterior, los Organizadores pondrán todos sus esfuerzos en actuar debidamente en relación con el tratamiento de dichos datos de terceros.

Se informa que la mayoría de las redes sociales podrían estar ubicadas en terceros países ajenos a la Unión Europea, en concreto en Estados Unidos, cuya legislación no exija un nivel de protección de datos equivalente al europeo. No obstante, el Participante expresamente acepta dicho tratamiento mediante la aceptación de estas Bases.

Para cualquier consulta relativa al Concurso, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, el Participante podrá dirigirse por correo ordinario a la dirección Avenida Pío XII, 6 28016, Madrid, indicando en el sobre: Asunto: "CONCURSO MADRID COW PARADE", aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, el Participante podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

#### **BASE 15ª. LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Esta Promoción se rige por las leyes españolas que resulten de aplicación. Los Organizadores y los Participantes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, para resolver aquellos conflictos que pudieran resultar a consecuencia de la participación en el Concurso.